



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
SECRETARÍA GENERAL**

Manizales, 08 de noviembre de 2021

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de la facultad otorgada en el Acuerdo 49 de 2018, artículo 6, literal f y de conformidad con los ítems 16 y 17 de la Resolución N.º 017 del 16 de julio de 2021 -modificada parcialmente por la Resolución N.º 029 del 29 de octubre de 2021-, deja constancia que:

En las fechas establecidas para recurrir la Resolución N.º 030 del 29 de octubre de 2021 del Comité Central de Elecciones, mediante la cual se conformó una dupla y se calificó la formación académica y la experiencia relacionada en el marco del proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no se presentó recurso alguno.

Atentamente,



**CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria General

-Secretaria Comité Central de Elecciones-